

VISTO:

La Nota Interna N° 0061-2013-AG-SEGMA de fecha 18 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG de fecha 31 de julio de 2008 modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0166-2011-AG, se constituyó el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, conformado entre otros, por el Viceministro de Agricultura del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Ley N° 30048 se aprueba modificar el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, entre otros, con relación a su denominación, estructura y funciones;

Que, con documento de visto, se propone la modificación de la conformación del citado Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de la conformación del Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático creado por Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2011-AG

Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG, modificado por Resolución Ministerial N° 0166-2011-AG, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Conformación

El Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, estará conformado por los siguientes miembros:

- El Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, o su representante;
- Un representante de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;
- Un representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;
- Un representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;
- Un representante del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;
- Un representante del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS;
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un representante de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un representante de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un representante de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un representante de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; y,
- Un representante de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura y Riego.

El Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, estará presidido por el Viceministro

de Políticas Agrarias, en tanto que la función de Secretaría Técnica, será ejercida por el Director General de Asuntos Ambientales Agrarios.

Los integrantes del Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático serán designados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión podrá solicitar la participación, colaboración, opinión y aporte técnico a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Riego, así como de los Organismos Públicos adscritos, quedando estos obligados a prestar su colaboración, así como coordinar con las instituciones de los sectores público y privado que consideren pertinente”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

992306-2

Designan representante titular del Ministerio ante la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creada mediante D.S. N° 102-2012-PCM, quien la presidirá

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0364-2013-MINAGRI**

Lima, 24 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0383-2012-AG, se designó, entre otros, al señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, entonces Viceministro de Agricultura, como representante titular del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creada mediante Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, quien la presidió;

Que, con la Resolución Suprema N° 024-2013-MINAGRI, de fecha 18 de julio de 2013, ha sido aceptada la renuncia del señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, como Viceministro de Agricultura, siendo necesario dar por concluida la designación antes citada y designar al representante titular del Ministerio de Agricultura y Riego ante la referida Comisión, quien la presidirá;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, entre otros, en cuanto a su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, como representante titular del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creada mediante Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Luis Rubén Zavaleta Remy, Viceministro de Políticas Agrarias, como representante titular del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creada mediante Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, quien la presidirá.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

992306-3

Modifican la R.M. N° 0030-2013-AG, sobre designación de representantes del Ministerio ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, y dan por concluido encargo de funciones a que se refiere la R.M. N° 0310-2013-MINAGRI

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0367-2013-MINAGRI**

Lima, 24 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2013-AG, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, y con una temporalidad sujeta a la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo estableció que, el Comité Técnico MI RIEGO estaría conformado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministro de Agricultura y Riego, designados por Resolución Ministerial, uno de los cuales lo presidirá;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0030-2013-AG de fecha 30 de enero de 2013, se designó a los representantes del Ministro de Agricultura y Riego ante el citado Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, por Resolución Ministerial N° 0310-2013-MINAGRI de fecha 29 de agosto de 2013, se encargó las funciones de Presidente del Comité Técnico MI RIEGO al señor Juan del Carmen Haro Muñoz, miembro del citado Comité, del 01 al 30 de setiembre de 2013 y mientras dure la ausencia del titular;

Que, es necesario modificar la representación del Ministro de Agricultura y Riego ante el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial, así como dar por concluido el encargo mencionado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0030-2013-AG, de acuerdo a lo siguiente:

"Artículo 1.- Designar como representantes del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, creado por Decreto Supremo N° 002-2013-AG, a las siguientes funcionarios:

- Juan Manuel Benites Ramos, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, quien

presidirá el Comité Técnico, y en condición de alerno al Ingeniero Jorge Escurra Cabrera.

- Juan del Carmen Haro Muñoz, Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, como miembro del Comité Técnico".

Artículo 2.- Dar por concluido el encargo de funciones de Presidente del Comité Técnico MI RIEGO, del señor Juan del Carmen Haro Muñoz, miembro del Comité Técnico MI RIEGO, efectuado mediante Resolución Ministerial N° 0310-2013-MINAGRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

993095-1

Aprueban delimitaciones del ámbito territorial de diversas Administraciones Locales de Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 414-2013-ANA**

Lima, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2012-ANA-DCPRH-OCA-CON/GSB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, cuenta con órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua y éstas, a su vez, con unidades orgánicas denominadas Administraciones Locales de Agua;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales que son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0546-2009-ANA, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre las que se encuentra la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos propone se apruebe la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Ocoña comprendida en la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 15) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, corresponde aprobar la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Ocoña, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;